

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem particulares . . . . .	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales, para las que en primer lugar fueron nombrados, los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Real orden de 15 de Febrero de 1929 (*Gaceta* del 16),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata; habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formuladas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 22 de Agosto de 1929.—El Director general, P. D., M. Fernández Jiménez.

#### Relación que se cita

Don José Mesa Pérez, de Cangas del Narcea (Oviedo).

Don Manuel Costa Ojeda, de Almonte (Huelva).

Don Heliodoro Fernández Caraballo, de Aguilas (Murcia).

Don Heliodoro Fernández Caraballo, de Barcarrota (Badajoz).

### Gobierno Civil

#### Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para las necesidades de la fábrica «Cerámica Azorín», ha recaído, con fecha de hoy, el siguiente

#### Decreto:

«En el expediente de expropiación forzosa promovido por la Cerámica Azorín, de Carabanchel Alto;

Resultando, que por Real decreto de Fomento de 5 de Octubre de 1928 se concedieron a D. Ramón Azorín Ardura los beneficios de la ley de Expropiación Forzosa para su industria de fabricación de ladrillos cerámicos, establecida en Carabanchel Alto, fijando en un año el plazo máximo de paralización de trabajos, y en 2.500 millares de ladrillos anuales el minimum de producción;

Resultando, que publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la petición de D. Ramón Azorín, a los efectos de declaración de utilidad pública, en el primer período de la tramitación de la misma, se han presentado dos oposiciones: una de los herederos de la excelentísima señora Duquesa de Tamames, y otra de los de doña Josefa Urosa Gutiérrez;

Considerando que las razones aducidas en ambas oposiciones tienden a demostrar la poca importancia de la fábrica, cuestión que ya no puede suscitarse por haber sido resuelta por el citado Real decreto, y la falta de necesidad de ocupar las fincas de dichos señores, cuestión extemporánea en este momento, que habrá de ventilarse cuando se entre en segundo período, dedicado a examinar cuáles sean las fincas que hayan de ocuparse por el peticionario; y

Considerando, que según el artículo 3.º del decreto ley de 1.º de Abril de 1927 los expedientes de expropiación forzosa de esta clase han de tramitarse en la misma forma que si se tratara de explotaciones mineras o fábricas de beneficio de minerales con arreglo a lo preceptuado en la legislación actual respectiva y comprendiendo los tres períodos de declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación de las fincas y justiprecio de las mismas,

De acuerdo con el informe de la Jefatura de Minas de este distrito y del de la Abogacía del Estado,

He resuelto ratificar mi decreto de 16 de Marzo último, desestimando las oposiciones formuladas por los herederos de la excelentísima señora Duquesa de Tamames y los de doña Josefa Urosa, y declarando de utilidad pública la fabricación a que está destinada la Cerámica Azorín, del término municipal de Carabanchel Alto, a los

efectos de expropiación forzosa de los terrenos que necesite para su fabricación.

Notifíquese esta resolución al interesado y a las oposiciones, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que se notifica y hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Madrid, 20 de Agosto de 1929.

Ramón Machimbarrena

(Núm. 1.954) (A.—1.453)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de doña Dolores Serrano Contreras, contra D. Gregorio González Macías, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca a la venta, en nueva subasta, la finca dada en garantía del préstamo, que fué dividida en dos, constituidas por las siguientes:

Una casa hotel, número cuarenta y seis del paseo del Canal de Isabel II, fuera de la Zona del Ensanche, de esta Capital, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, al sitio llamado Altos de Amanié, que consta de tres plantas, y comprende una superficie de setenta y tres metros cuadrados con noventa y dos decímetros, equivalentes a novecientos cincuenta y dos pies con ocho decímetros, de los que ocupa la casa seiscientos cincuenta y cinco pies y cuatro decímetros, y el resto se destina a jardín.

Otra casa hotel, señalada con el número cuarenta y ocho, en el paseo de la Dirección de Isabel II, consta de tres plantas, sita en la Zona del Ensanche, de esta Corte, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, al sitio llamado Altos de Amanié, que comprende una superficie de ochenta y cinco metros

y dieciséis decímetros cuadrados, equivalentes a mil noventa y seis pies cuadrados con ochenta y seis decímetros, de los que corresponden a la casa trescientos sesenta y nueve pies con sesenta y seis decímetros de pie cuadrados, destinándose el resto a jardín.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta nueva subasta el precio fijado para la segunda, o sea la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
P. H.

Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez interino  
de primera instancia,  
Fabián de Diego

(A.—1.452)

#### LATINA

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Victorio Bragado Nodriz, contra D. Andrés Huelves Vázquez, sobre pago de cantidad, se saca a pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de diecisiete

mil seiscientas pesetas, en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Casa en esta Corte y su calle de Avila, señalada con el número dieciséis, cuya finca se encuentra en construcción, y sus linderos son: al Norte, o frente, en línea de cinco metros, con dicha calle; al Oeste, o derecha, entrando, en línea de diecisiete metros diez centímetros, con el terreno de procedencia; al Sur, o espalda, en línea de cinco metros, con dicho resto, de que es segregado, y por la izquierda, o Este, en línea de diecisiete metros diez centímetros.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose: Que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintidós de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Ldo. Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
El Juez,  
Salvador Alarcón  
(A.—1.448)

### PALACIO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Andrea Martínez Gómez, representada por el Procurador don José Antonio de Oñate y Pérez, contra D. Simón Barco Martínez, sobre pago de mil quinientas ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de mil novecientas veinticinco pesetas, en que ha sido valorada la finca, tierra de regadío en Alcanadre, provincia de Logroño, al sitio conocido por Las Callejas, de ochenta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de Septiembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que la finca se subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, por no aparecer inscrita en el Registro correspondiente, y que las cargas, gravámenes an-

teriores y los preferentes al crédito del actor, a que estuviere afecta la citada finca, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—1.449)

### ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado ha promovido expediente D. Fernando Sevilla Poveda, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Madrid, a fin de justificar que le pertenece el dominio de las fincas que se expresan a continuación, las cuales posee y disfruta por compra a D. Carlos Amer Vázquez.

#### Fincas

Una casa de planta baja y peraltes de armadura, distribuida en un sólo cuarto, sita en término de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, sitio denominado Las Erillas, que linda: al Mediodía o Sur, por donde tiene su fachada, en línea de treinta y siete pies, con la calle de Teresa Maroto; por el Este o derecha, entrando, en línea de cincuenta y ocho pies, con finca propia de D. Juan Lorenzo; por el Oeste o izquierda, en línea de cincuenta y dos pies, con solar de Francisco Domínguez, y por el Norte, o sea testero, en línea de treinta y siete pies, con tierra de Aguirre, cerrando una superficie de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a dos mil treinta y cinco pies, también cuadrados.

Una parcela de terreno o solar, en término municipal de Vallecas, al sitio llamado Mesa del Margen, señalada con el número dieciséis provisional de la calle de Don Rafael, del barrio de Entrevías. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, cuya superficie es de trescientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos ocho pies cuadrados, y linda: por su frente, que es el Saliente, en línea de quince metros, con la citada calle de Don Rafael; por su derecha, entrando, que es el Norte, en línea de veinticuatro metros, con el número catorce de dicha calle; por su izquierda, que es el Sur, en línea de veintidós metros setenta y cinco centímetros, con el número dieciocho de la repetida calle, y por su espalda o testero, que es el Poniente, en línea de quince metros, con finca de doña Micaela Castelo.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha

en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por D. Fernando Sevilla Poveda, por las personas ya citadas como causahabientes de quien proceden las fincas, o por el Ministerio Fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado si quieren alegar su derecho; en la inteligencia de que, en su caso, les parará a todos el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,  
P. S.

José Maroto

Manuel M. Cavanillas

(D.—132 bis)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este referido Juzgado, desde tres de Julio de mil novecientos veintinueve, se sigue instado por el Procurador D. Amadeo Escotado Jiménez, en representación de doña Cipriana Sanz Hernández, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Majadahonda, expediente justificativo del dominio que expresa se encuentra la última,

De una tierra, término de Las Rozas de Madrid, al sitio de El Abajón, de cabida dieciocho fanegas, equivalentes a seis hectáreas, dieciséis áreas, treinta y dos centiáreas, que linda: por Saliente, con camino público; Mediodía, con finca El Abajón, del término de Majadahonda, propiedad de la misma doña Cipriana Sanz; Poniente, finca de D. Isidro Labradorero, y Norte, con una vereda que la separa de tierra de D. Pablo Bravo. Se halla libre de carga y gravamen, y la adquirió a título lucrativo la doña Cipriana, por óbito de su madre doña Eusebia Hernández Montero, acaecido en Noviembre de mil novecientos dieciocho, desde cuya fecha la viene disfrutando sin interrupción alguna y a nombre propio.

En cumplimiento a lo acordado en providencia dictada en mencionado expediente con fecha cinco del mes y año citados, y en la que entre otros particulares se encuentra el de admisión del escrito inicial del mismo, por este segundo edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se interesa, y se cita a los que tengan en la finca que es objeto de información cualquier derecho real sobre ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar algún derecho en memorado expediente, dentro del término de ciento ochenta días hábiles, que han empezado a contarse en seis de los corrientes mes y año; previniéndoles que, de no efectuarlo en ese plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintidós de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario.

Ldo. César del Pozo  
José Martínez y Cánovas

(A.—1.450)

### TORTOSA

#### EDICTO

Don José Foguet Marsal, Abogado, Juez municipal, Regente del Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente, tercer y último edicto, hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Arturo Giménez Monner, representado por el Procurador D. Enrique Roig, se instruye expediente de dominio de las fincas y derechos reales siguientes:

#### FINCAS

Primera.—Hereditad llamada «Masía», con una casa de campo, de un piso alto y unos cuarenta palmos en cuadro (en la actualidad derruida), sita en el término municipal de Tortosa, partida de la Aldea, izquierda del Ebro; su extensión superficial es de unos setenta jornales de cultivo, poco más o menos, equivalentes a quinientos hectáreas, treinta y tres áreas y seis centiáreas. Linda: por Norte, con carretera del Canal Sanitario; por Sur, con tierras de los herederos de Manuel Estrany, D. Francisco Viñuales y D. Vicente Torrebadella; por Este, con el «Ligajo de Canoas», y por Oeste, con Juan Casanova.

Segunda.—Trozo de tierra, campo regadío, sito en el término municipal de Tortosa, partida de los Prados de la Aldea, de extensión siete hectáreas, dieciséis áreas cincuenta centiáreas, o sean treinta y siete jornales del país; figura en la zona segunda, sección tercera y número seis del plano parcelario de la Comunidad de Regantes. Linda: por Norte, con Ramón Navarro y herederos de Baulenas; al Sur, con doña Teresa de Montagut y de Oriol, mediante desagüe, carretera y tubos; por el Este, con José Moreso y Curto, y al Oeste, con Ramón Navarro, mediante tubo y ligajo, Aldea número dos.

Tercera.—Un hereditad, situada en el término municipal de esta Ciudad y partida de la Cava, izquierda del Ebro, denominada «Las Golas del Ebro», conocida también por el «Tramontano», de superficie mil cincuenta y tres hectáreas, veinticuatro áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, o sean cuatro mil ochocientos nueve jornales, treinta y tres céntimos del país, tierra inculca, salitrosa, sosar y pantanosa, y de ellos unos mil jornales destinados al cultivo del arroz. Lindaba: al Norte, con el mar; al Sur, con el río Ebro; al Este, también con el mar, y Oeste, con tierras de Damián Casanova, Ildefonso García y otros. Y actualmente linda: al Norte, con el mar Mediterráneo y con don Francisco Calbet Balagué, mediante balsa de la Arena; al Sur, con el río Ebro, mediante camino de las Colas; al Este, con el mar Mediterráneo, y al Oeste, con D. Esteban Lamothe de Grignón, doña Emilia García Riba, viuda de Delsors, mediante desagüe, balsa de la Arena, y D. Francisco Calbet Balagué.

Cuarta.—Hereditad, sita en este término, partida de la Cava, conoci-

da por Budallets, Gola o Pantar, tierra arrozal, de cabida trece jornales del país, equivalentes a dos hectáreas, ochenta y cuatro áreas, setenta centiáreas; lindante: al Norte, con doña Emilia García; al Sur, con D. Esteban Lamothe; al Este, el mismo D. Esteban Lamothe, mediante el Canal de Pescadores, y, al Oeste, con doña Emilia García.

Quinta.—Otra heredad, en el término de Amposta y partida Panisos, tierra arrozal, de extensión un jornal setenta y cinco céntimos del país, equivalentes a treinta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas; lindante, al Norte, con Vicente Lleti; al Sur, Francisco Canicio; al Este, Francisco Redó, y, al Oeste, José Tomás.

Sexta.—Una casa, situada en el pueblo de Masdenverge y calle de Detrás Arriba, señalada con la letra A, que consta de planta baja, un piso y desván, de cabida cincuenta metros; lindante: a derecha, con José Albiol; izquierda, Félix Ferré, y Detrás, Salvador Beltri.

Séptima.—Una séptima parte indivisa de otra heredad situada en el término de Amposta y partida «La Oriola» conocida por «Masía de San Ramón», de extensión toda, dos jornales y medio, medida del país, igual a cincuenta y cuatro áreas setenta y cinco centiáreas. Lindante: al Norte y Sur con sucesores de don Mariano Suñer; al Este con la carretera de San Carlos de la Rapita y al Oeste con don Francisco Lafont.

CENSOS

Primero.—Un censo enfitéutico con dominio directo, derecho de laudemio, firma, fadiga y demás anexos, de pensión anual catorce pesetas pagaderas en veintiuno de Diciembre, y de capital de cuatrocientas sesenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos, que es el contenido en la relación de bienes, bajo el número catorce, impuesto sobre la superficie de cuatro mil ciento sesenta y tres palmos cuadrados de una casa con almacén y cuatro puertas y piso, cuya superficie no consta, propia hoy de los sucesores de doña Agustina Brú, señalada con el número diez y nueve de la calle del Comercio del arrabal de la Cruz de Tortosa; que linda: por la derecha, con almacén de Francisco Antonio Ferreres; izquierda, casa de Francisco Ortega y detrás, huerto de Joaquín Rosés. Vence el quince de Enero de cada año, inscrito al tomo setecientos noventa y dos, folio doscientos veinte, finca tres mil ciento cincuenta y siete, inscripción sexta.

Segundo.—Otro censo de igual clase y derechos, de pensión anual ocho pesetas y veintinueve céntimos y de capital doscientas setenta y cinco pesetas, impuesto sobre casa almacén con un patio contiguo a la parte de detrás, propio hoy de Silvio Tánón y don Bernardo Grego, situada en la calle del Comercio del arrabal de la Cruz de Tortosa, de superficie cincuenta y cuatro palmos y medio de frente, por ochenta de profundidad, incluyendo el patio, la cual consta de planta baja y un piso

y linda: por derecha, con almacén de don Marcial Moreso; izquierda, con el de Francisco Salvador Delsors y detrás, huerto de don Francisco Agustín Rosés. Inscrito al tomo ochocientos setenta y cinco, folio doscientos cuarenta y tres, finca tres mil cuatrocientos veintiséis, inscripción tercera.

Tercero.—Otro censo, de igual clase y derechos, (número trece de la relación general de bienes), de una pensión anual seis pesetas y doscientas de capital, impuesto sobre una casa situada en el arrabal de la Cruz de esta ciudad, llamada también de Ferrerías, calle de la carretera de Cherta, que hoy posee Rosa Mayor Martínez, de planta baja y un piso. Linda: por la derecha, saliendo, con casa de los sucesores de don Jaime Tió; izquierda, con la de don Francisco Martínez y por detrás con huerto de don Joaquín Rosés. Inscrito al tomo mil doscientos ochenta y dos, folio cincuenta y siete, finca treinta y nueve, inscripción séptima.

Cuarto.—Otro censo de igual clase que los anteriores y con los mismos derechos, de pensión anual ocho pesetas veinticinco céntimos y de capital doscientas setenta y cinco pesetas (número diez y seis del cuerpo general de bienes), impuesto sobre parte del solar en que se halla edificada una casa almacén de planta baja, terrado por cubierta y patio por detrás, que hoy posee don Juan Brunet e Illa, situada en el mismo arrabal de la Cruz, calle de la carretera de Cherta o del Comercio que linda: por derecha, con

don don Pascual Pasanan; izquierda, con don Juan Brunet, y detrás, con don Joaquín Rosés. Inscrito al tomo seiscientos cincuenta y ocho, folio ochenta y cuatro, finca número dos mil ochocientos ochenta y tres, inscripción quinta.

Quinto.—Otro censo de igual clase y derechos, de tres pesetas de pensión anual y cien de capital, impuesto sobre una casa de doña Rosa Mayor, número diecisiete de la calle del Comercio del arrabal de la Cruz, que consta de planta baja y mide dieciocho palmos y medio de amplitud por treinta y medio de profundidad, sin contar el grosor de las paredes. Linda: por la derecha, entrando, con D. Tomás Ortega; izquierda, Antonio Mayor, y por detrás, con D. José Bernis. Tomo mil doscientos ochenta y dos, folio cincuenta y dos, finca mil novecientos treinta y nueve.

Sexto.—Otro censo, de pensión anual tres pesetas y cien de capital, impuesto sobre una casa situada en el arrabal de la Cruz, carretera de Cherta, número dieciséis, de treinta y dos palmos de ancho por cuarenta de fondo, propia de Paula Ortega Bonet y los herederos de Tomás Ortega Bonet; consta de planta baja, un piso y otro medio elevado. Lindante: por la derecha, con sucesores de Francisco Jiménez; izquierda, con D. Tomás Oliva, y detrás, huerto de don Joaquín Rosés. Inscrito en el Registro al tomo setecientos setenta y nueve, folio setenta y uno, finca número trescientos setenta y cinco, inscripción quinta.

pondiente la constitución del oportuno Consejo de familia para que pueda ser designado tutor y protutor al presunto alienado Esteban Vega Galindo, y una vez conseguida esta designación, interesar de éstos el abono de las estancias que dicho demente lleva causadas en los establecimientos de esta Beneficencia.

544. Quedar enterada de los oficios de la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de 12 y 15 de Marzo último, participando que, por conducto de la Asociación de Caza y Pesca, se han recibido en el Establecimiento treinta y seis kilos de pescado con destino a las asiladas del mismo, y que se den las gracias por estos donativos.

545. Autorizar a D. Carlos Domínguez para que adopte, en forma legal, a la colegiala de la Paz, María Jesús Ruiz Alvarez, en sustitución de Alejandra Musas Reca, que le fué concedida, en atención a hallarse ésta en mal estado de salud.

546. Acceder a lo solicitado por los ex acogidos del Hospicio Pedro Velasco Alava, Juan Plano Atar y Pablo Felipe Sancho, entregándoseles las cartillas de la Caja de Ahorros que les fueron impuestas durante su permanencia en el Establecimiento, por no consignarse en ellas condición alguna especial.

547. Que quede sin efecto el ingreso concedido en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Eolimpia Hernando García, número 404 del Registro de turnos, por resultar del reconocimiento facultativo que no reúne las condiciones reglamentarias por encontrarse enferma.

548. Acceder a lo solicitado por María Rodríguez, Francisca San Miguel, Hilaria Page López, Gabriela Page López, Avelina Landaluze, Juana Rico Sevillano y Rosario Sánchez, concediendo el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María Rodríguez Pérez, Luisa y Dolores San Miguel San Miguel, Teófila Espinosa Page, Casimira Fraga Page, Manuela González Landaluze, Ignacia Díaz Rico y María del Rosario Fernández Sánchez, números 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562 y 563 del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

523. Admitir la renuncia que del cargo hace el Peón caminero de Vías y Obras Provinciales, nombrado con carácter provisional, don Santiago Pérez García.

524. Quedar enterada y conforme con el nombramiento provisional de Peón caminero de Vías y Obras Provinciales, hecho por el señor Diputado Visitador de la Sección, a favor de D. Tomás Gismero Casero.

525. Quedar enterada y conforme con el nombramiento provisional de Peón caminero de Vías y Obras Provinciales, hecho por el señor Diputado Visitador de la Sección, a favor de D. Antonio de Benito Alonso.

526. Acceder a lo solicitado por el Auxiliar del Cuerpo Administrativo, D. J. Manuel Cabello Iparraguirre, concediéndole el sueldo, en concepto de gratificación, de conformidad con lo acordado en sesión del 11 del actual, al hacer igual concesión a los funcionarios de igual clase, señores Muñoz Giner y Gálvez Pérez, en las mismas condiciones que a éstos, que lo fueron con carácter general para los de la clase.

527. Conceder la excedencia, sin sueldo, por tiempo no menor de un año, de conformidad con lo determinado por el artículo 13 del vigente Reglamento de excedencias, al Peón caminero de Vías y Obras Provinciales, D. Julián Gallego Montalvo.

528. Establecer, con carácter general, y por no existir perjuicio para los intereses provinciales, un régimen para hacer compatible el desempeño de las funciones como empleados de la Corporación y la prestación del servicio militar a los funcionarios que hayan de cumplir sus deberes militares, como acogidos a los beneficios del Capítulo XVII de la vigente ley de Reclutamiento, a cuyo efecto, los días que tengan servicio de guardia, cuartel u otro semejante, compensarán las cinco horas de oficina reglamentarias con otras extraordinarias, en la misma fecha a ser posible o en la siguiente, si esto no lo fuera, para lo cual los respectivos Jefes habrán de prepararles la labor que durante las mismas deberán realizar.

529. Disponer que la gratificación asignada a los diez funcionarios administrativos que prestan el servicio extraordinario de tarde en las Recaudaciones de Hospicio, Inclusa, Latina, Hospital y Uni-

Séptimo.—Un censo con dominio directo, derecho de laudemio, fadiga y demás anexos, de pensión anual seis pesetas, pagaderas en siete de Abril, y doscientas pesetas de capital (número diez de la relación general de bienes), impuesto sobre una casa almacén del arrabal de la Cruz, calle del Comercio, número catorce, cuya medida superficial no consta, compuesta de planta baja y un piso alto, perteneciente hoy a los sucesores de D. Francisco Salvador Ardit, y linda: por la derecha, con casa almacén de don Juan Brunet, y detrás, con huerto de D. Joaquín Rosés. Inscripto al tomo mil doscientos sesenta y ocho, folio doscientos veinticinco, finca número mil ciento cuarenta, inscripción quinta.

Octavo.—Otro censo, de igual clase y derechos (número veinte del cuerpo general de bienes), de pensión anual dos pesetas y de capital sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, impuesto sobre tres fincas, o sea: sobre una casa de Antonio Boronat, situada en la calle de la Carretera o Mayor, del arrabal de la Cruz, número treinta y siete, cuya superficie no puede determinarse, y consta de planta baja y dos pisos elevados. Lindante: por la derecha, con la calle del Comercio, a la que forma esquina; por izquierda, con casa de Francisco Aixarch, y por detrás, con éste y con Marcelino Sangres; la que responde de cincuenta céntimos de pesetas de la pensión; sobre esta casa, de planta baja, del mismo arrabal y calle del Co-

mercio, cuya extensión no puede determinarse, propia de Marcelino Sangres, que linda: por la derecha, con Pilar Chavarría; por izquierda, con Antonio Boronat, y detrás, Francisco Aixarch. Y sobre otra casa, de planta baja, del mismo arrabal y calle Mayor, propia de Francisco Aixarch, cuya extensión no puede determinarse, y linda: por la derecha, entrando, y detrás, con José Calo, y por la izquierda, con las otras dos antes descritas de Sangres y Boronat; responden estas dos últimas de la pensión de una peseta cincuenta céntimos. Formaban antes una sola finca y como están inscritas en antigua Contaduría de Hipotecas, al folio novecientos noventa y seis, libro entonces corriente (mil ochocientos cincuenta y seis), figurando en el nuevo Registro tan sólo la segregación de la descrita en primer lugar, tomo mil doscientos ochenta y dos, folio sesenta y siete, finca número dos mil treinta y siete, inscripción octava.

En su virtud y en providencia del día de hoy, se ha acordado citar a doña Elvira Pamies Mercé, doña Josefa Pamies Caselles, doña Pilar Pamies Eschániz, D. Juan y don Amando Pamies Mercé, D. Ricardo, doña Pilar, doña Elvira Valls Pamies, vecinos que fueron de Barcelona, y hoy en ignorado domicilio, de quienes proceden las fincas primera y segunda; doña Consuelo, D. Ricardo y don Luis Beaumón Sa del Rey, doña Josefina, D. Enrique, doña María Sa del Rey y Mantilla, doña María de Jesús Mantilla, D. Ricardo, D. Luis y don Gonzalo Beaumón Colmetro, vecinos

que eran de Madrid, hoy de domicilio desconocido; D. José Agramunt Costas, vecino que era de San Mateo, hoy también de ignorado paradero, de quienes proceden las fincas tercera y cuarta, y los censos efitéuticos descritos; a los herederos de Agustín Bru Silvio Tanón, Bernardo Grego, Rosa Mayor Martínez, Juan Brunet o herederos, Pablo Ortega Bonet, herederos de Tomás Ortega Bonet, sucesores de Francisco Salvador Jordi, Antonio Boronat, Marcelino Sangres y Francisco Aixarch, vecinos que fueron de esta Ciudad y actualmente de domicilio desconocido, dueños útiles de los censos antes relacionados, o a todos sus causantes si fueren conocidos.

Asímismo convocar por tercera y última vez a las personas que puedan tener cualquier derecho real sobre las descritas fincas y censos y las ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio sobre las dichas fincas y derechos reales descritos, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho dentro del término de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid, Barcelona, Castellón de la Plana y de esta de Tarragona, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria y los concordantes del Reglamento para la ejecución de la misma.

Dado en Tortosa, a treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve.

Por S. M. S.

(Firmado)

(Firmado)

(D.—133)

## BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

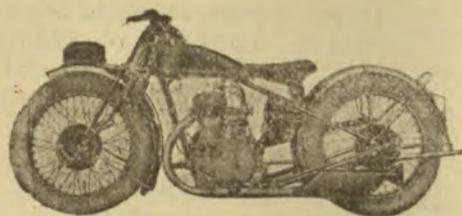
Domicilio Social: Rambla de Cataluña, 18.  
BARCELONA

Habiéndose extraviado la póliza número 96 393 que libró Banco Vitalicio de España a D. Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco, de Madrid, en 22 de Agosto de 1919, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 27 de Agosto de 1929.

El Administrador,  
V. Muntada

(A.—1.451)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA  
Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR — Mendizábal, 6  
Teléfono 35.485 — MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

versidad, a razón de 1.500 pesetas anuales cada uno, se libre o pague por mensualidades o dozavas partes.

530. Designar al Portero primero de estas Oficinas Centrales, D. Francisco Revuelta Fernández, para el cargo de Conserje del Pabellón de Castilla la Nueva, en la Exposición Ibero Americana de Sevilla, debiendo estar dicho funcionario en su destino en la fecha de entrega del Pabellón, por la contrata, y para la recepción de todos los objetos y enseres que hayan de instalarse en el mismo.

531. Quedar enterada y conforme con el oficio del Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, proponiendo sea nombrado delineante interino con cargo a la consignación del Estado, el que lo es de Obras Públicas, D. Angel Puras Pina, dando cuenta de este nombramiento a la Dirección general de Obras Públicas.

532. Autorizar al Director del Instituto Provincial de Higiene para la celebración de un cursillo de Higiene rural y Bacteriología sanitaria para Inspectores municipales de Sanidad de la provincia, que se celebrará del 1.º de Abril al 15 de Mayo próximos, y quedar conforme con la asistencia al mismo de los Inspectores D. José Ruiz Capillas, de Colmenar Viejo; D. Ricardo Cortés González, de Fuenarral; D. Bonifacio Menéndez Vázquez, de Lozoya; D. Alberto Miguel Maestre, de Cabanillas de la Sierra, y D. Julio Rodríguez, Veterinario municipal de Getafe, siempre que el número de los asistentes que hayan de concurrir al segundo cursillo que se dé en el presente año no exceda de tres, por no existir consignación en el Presupuesto más que para ocho.

533. Aprobar la propuesta para la habilitación del oportuno crédito en cantidad de 348.441,28 pesetas, mas los que se necesiten para el pago de derechos reales, plus valía y formalización de la correspondiente escritura para adquirir los 38.662 pies cuadrados de la propiedad de D. Mateo López Sixto, situados en la calle de O'Donnell, precisos para la construcción de la Casa de Maternidad.

534. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de la señora Marquesa de Alquibla, que pertenecía a la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito.

535. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el

fallecimiento del ex Diputado Provincial D. Abelardo Parmenio Zubizarreta.

536. Celebrar sesión del Pleno el día 4 del próximo Abril.

537. Autorizar al Visitador del Hospital de San Juan de Dios para que teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en los enfermos D. Pablo Gancedo Flórez y doña Antonia Merino Delgado, continúen su asistencia en aquel establecimiento, sin pagar pensión, hasta que sean dados de alta.

### Sesión del día 4 de Abril de 1929

538. Quedar enterada, con satisfacción, del nombramiento del Profesor de la Beneficencia Provincial, D. Enrique Salamanca, para el cargo de Médico de la Real Casa.

539. Designar una Comisión compuesta de los Diputados señores Alonso Orduña, Alvarez Suárez, Suquía y Miró y del señor Ingeniero Jefe o de aquel en quien este delegue, para que entienda en cuantos asuntos se relacionen con la intervención de esta Corporación en la Exposición Universal de Barcelona.

540. Que de los gastos de funcionamiento del Pabellón Provincial de Oncología de la Moncloa, por lo que afecta al suministro de artículos de consumo, se haga con cargo al presupuesto del Hospital de San Juan de Dios, y que informe la Intervención en lo referente al pago de haberes al personal adscrito a dicho Pabellón, con el visto bueno de la Visita y la intervención de la Dirección del Hospital.

541. Aprobar la propuesta de la Presidencia sobre ejecución del proyecto de repoblación forestal de esta provincia.

542. Aprobar la inversión hecha por la S. A. Nueva Plaza de Toros de Madrid del talón de 20.000 pesetas que le fueron entregadas, por adelantado, para pago de materiales y jornales de las obras de construcción de dicha Plaza, durante la semana 385, días 10 al 16 de Marzo último, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto de 1927.

543. Que, de acuerdo con lo informado por el Letrado Provincial señor Martínez de Velasco, se solicite del Juzgado municipal corres-